

PROCESO : IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : CRISTÓBAL MORALES VELÁSQUEZ
DEMANDADO : ANDREA PAOLA MORALES JAIMES
RADICACION : 2014-00381

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de julio de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días acredite el cumplimiento a lo ordenado en el auto de 18 de abril de 2017, esto es, acreditar el pago de la prueba de ADN conforme lo indicado en oficio visto a folio 66, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>56</u> del <u>26 JUL 2017</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--